



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**RESOLUCIÓN No. 186
(24 DE ABRIL DE 2023)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO
DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2023**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que así mismo el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, contempla en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 la obligatoriedad por parte del municipio de elaborar un plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año fiscal, toda vez que es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones, debe contener, la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la estatal iniciará el proceso de contratación.

Que mediante la Resolución N° 038 del veintisiete (27) de enero de 2023, el municipio de Cajicá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que el Decreto 1082 de 2015, señala en el artículo 2.2.1.1.1.4.4.: *“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. la entidad estatal debe actualizar el plan anual adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.”*

Que en atención a lo prescrito en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Decreto 041 de 2023, *“Por medio del cual se modifica el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”*, se modificaron las cuantías para los procesos de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

contratación; lo cual fue socializado por la Dirección de Contratación mediante memorando No. AMC-027-2023, a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Que en atención a lo prescrito en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Decreto 041 de 2023, "Por medio del cual se modifica el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", se modificaron las cuantías para los procesos de contratación; lo cual fue socializado por la Dirección de Contratación mediante memorando No. AMC-027-2023, a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Que mediante Circular N° 001 del 14 de junio de 2022 EMITIDA POR LA Dirección Operativa de Contratación, se le reitero, a los SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, LÍDERES DE LA NECESIDAD, SUPERVISORES; respecto del deber de planeación y de los tiempos para la remisión de información para actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante solicitud elevada vía email la Secretaría Desarrollo Social, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Secretaría TIC y CTel, la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación solicitan actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

Que mediante el Acuerdo Municipal 03 del 28 de mayo de 2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD."

Que corresponde al Alcalde acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal.

Que de conformidad con las razones expuestas es conveniente y necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante la Resolución N° 038 del veintisiete (27) de enero de 2023 y modificado por la Resolución N° 096 del veinticuatro (24) de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR las cuantías del Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Cajicá, el cual hace parte integral de la presente resolución y se ajusta a las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE la publicación de la modificación al Plan Anual de Adquisiciones en la página institucional de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero		Profesional Especializado - Dirección de Contratación
Revisó	Adriana Gómez Moreno		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

